



Resolución Directoral

Lima, 22 de Marzo de 2018

VISTO: El Expediente Administrativo Registró Nro. 003696-2018 que contiene el proyecto del Documento Técnico: "Plan Anual de Gestión de la Calidad", del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral VI, del Título Preliminar de la Ley General de Salud N° 26842, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el que tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;


Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Política Nacional de Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional, con el objetivo de establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de salud en el sistema de salud del Perú;

Que, a través de Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene como objetivo establecer los principios, normas, metodologías de los procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejoría de la calidad de atención en los servicios de salud;


Que, mediante la Resolución Ministerial N° 596-2007/MINSA, se aprueba el "Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud", cuyo objetivo es mejorar continuamente la calidad de los servicios del sector salud, mediante el desarrollo de una cultura de calidad sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos, que tengan un impacto en los resultados sanitarios; asimismo, en el citado plan se ha señalado, entre sus componentes el de garantía y mejora,




para lo que se ha implementado una serie de procesos, entre ellos el de Seguridad del Paciente;




Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 502-2016-MINSA, se aprueba la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V-02, "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", cuyo objeto es mejorar la Atención de Salud que se brinda en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos, privados y mixtos. La Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud se realiza para verificar y mejorar la calidad de atención en los servicios en salud y promover activamente el respeto de los derechos de los usuarios de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;



Que, el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, dispone que la Oficina de Gestión de la Calidad es el órgano encargado de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa del paciente, con la participación activa del personal;



Que, mediante Oficio N° 49-2018-OGC-HNDM, de fecha 20 de febrero del 2018, la Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, remite el proyecto del Documento Técnico: "Plan Anual de Gestión de la Calidad 2018", señalando que ha sido elaborado de acuerdo a los criterios de programación de actividades del MINSA, y solicita su aprobación;

Que, mediante Informe N°424-2018-OEPE-EP-N°429-HNDM, de fecha 13 de marzo del 2018, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Presupuesto, emite su opinión favorable respecto al presupuesto que involucra al referido proyecto del Plan, el mismo que hace suyo en todos sus extremos la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Estando a lo propuesto por la Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad;

Con las visaciones del Director Adjunto, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Resolución Directoral

Lima, 22 de Marzo de 2018

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la Resolución Ministerial N° 596-2007/MINSA, que aprueba el "Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud", la Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, que aprueba el "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud" y la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Documento Técnico: PLAN ANUAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD – 2018, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el cual consta de doce (12) fojas y que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad, la difusión, cumplimiento, implementación, monitoreo, informando a la Dirección General y a la Oficina Ejecutiva de planeamiento Estratégico, trimestralmente los avances del Documento Técnico, aprobado mediante el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
DEL ROSARIO DEL MAR AYO KIVCHABA OKANOTO
Directora General (C)
C.M.P. 15560 R.N.E. 40189

RDMKO/CECQ/OCRO/GLDF/RPA/JE/JT/dlpa
C.c.:
- Dirección General.
- Dirección Adjunta.
- O. de Control Institucional
- Of. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- O. Gestión de la Calidad.
- O. Asesoría Jurídica.
- O. Estadística e Informática
- Archivo.

